Rentas Provinciales de dha Ciud de Murcia de cuia dilig.
se encarguen los Señores Dn Fern.do Marin Perez Piñero y Don
Antt.o Buitrago y Ang.o quienes aceptaron en forma dho en
cargo para executarlo con prontitud
Esta Villa de una conformidad nombraron por Comiss.os de R.tas
de ella a los Sres Dn Fern.do Marin Perez Piñero y Dn Lorenzo
Marin Padilla y Melgares quienes dixeron aceptavan dha
Comiss.on en forma
Asimismo acordo esta Villa se tomen las quentas por dhos Sres
Comiss.os con asistencia de su Merz.d de la Centena desta Villa de los
años que a estado a cargo de Dn Pedro Velmudez Thalon y
Juan Perez Marin vecinos desta Villa
y por no ofrecerse otra cosa se acavo este ayuntam.to y lo firma
ron dhos Señores

Dn Antonio Buitrago y Angosto

Sdo Simon Marz Dn Fern.do Marin Perez Piñero

Lorenzo Marin de Padilla y Melgares

Joseph Caballero Romano

Ante mi

Luis Daroca Marin

Nombramiento

En Cieza en veinte y ocho de dho mes de henero y año
de dho Rr.no Yo el Notario el decreto de diez y ocho de este dho
mes y Ece Notoria la Carta orden del Rl Consejo y nombram.to
de Regidor de esta Ciud Dn Juan de Ang.o Marin vezino della en
su persona el qual dixo que lo aceptava y aceptó dho
nombram.to y Juro a ser el deuer en dho oficio de Regidor
y lo que es obligado a esto respondio y firmo doy fee

Juan de Angosto Marin

Luis Daroca Marin